

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/IAV.-/LAFJ.-/MGS./RPMM.-/REGIA/mn.-



DECRETO EXENTO N° 4791 /

CAUQUENES,

20 JUL 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés de la Municipalidad de propender al desarrollo social, económico y cultural de todos sus habitantes.
- MEMO N° 411 de fecha 09.07.2015 de Administrador Municipal.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna; y,
- La necesidad de contar con un letrero monumental iluminado, que permita entregar comunicación, difusión, imágenes e informaciones relevantes para el desarrollo y programas de la comuna.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el "CONTRATO DE PRESTAMO DE USO", de fecha 08 de Julio de 2015, suscrito entre **SOCIEDAD PUBLICITARIA CROM RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representada legalmente por don **LUIS MAURICIO ORELLANA CONCHA**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, mediante el cual la Sociedad Publicitaria CROM Responsabilidad Limitada, otorga a la Municipalidad en préstamo de uso un Letrero Monumental Iluminado de 9x3 mts., ubicado en sector cruce 3 Palos, Avda. Luis Manriquez con Dr. Meza y Bombero Venegas; y a su vez el Municipio como contraprestación entrega a la Sociedad Publicitaria CROM, el uso de un terreno ubicado en Calle A. Varas esquina Manuel Montt costado sur intersección con Diagonal, en que se encuentra instalado letrero de 6x6 mts. de propiedad de la Empresa.-
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Contrato de Préstamo de Uso que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



Ilse Aranis Vilches

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Empresa CROM
- c.c. Contabilidad
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. Administración M.
- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Patentes Municipales.-

CONTRATO DE PRESTAMO DE USO

SOCIEDAD PUBLICITARIA CROM RESPONSABILIDAD LIMITADA A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Cauquenes, a 08 de Julio del año 2015, entre **SOCIEDAD PUBLICITARIA CROM RESPONSABILIDAD LIMITADA** Rut N°76.623.780-0, Representada legalmente por don **LUIS MAURICIO ORELLANA CONCHA**, chileno, cédula Nacional de Identidad y Rol único tributario N° 10.918.667-8, ambos domiciliados en Uno Oriente 1871 Talca , en adelante la Empresa y por la otra **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Rut 69.120.400-6, dirección: Antonio Varas N° 450 Cauquenes, Representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** en adelante " la usuaria", y exponen:

PRIMERO: Que **SOCIEDAD PUBLICITARIA CROM RESPONSABILIDAD LIMITADA**, es dueña del Letrero Monumental Iluminado de 9 x 3 mts. Ubicado en sector cruce 3 Palos, Avenida Luis Manríquez con Dr. Meza y Bombero Venegas de la Comuna y provincia de Cauquenes de la VII Región del Maule.

SEGUNDO: Publicitaria crom otorga a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** en préstamo de uso un Letrero Monumental Iluminado de 9 x 3 mts. Ubicado en sector cruce 3 Palos, Avenida Luis Manríquez con Dr. Meza y Bombero Venegas de propiedad de Publicitaria Crom para la Exhibición de Publicidad de utilidad para la comuna tal uso será exclusivo de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, a fin de ser utilizado para Comunicación, Difusión, Imágenes e Informaciones relevantes para el desarrollo y programas de la comuna tal préstamo de uso además incluye:

- la confección de 4 Diseños e Impresiones Gráficas Anuales de 9,0 x 3,0 mts. Con motivos proporcionados por la municipalidad.
- 4 Instalaciones de las telas y su Mantención
- Además se hará cargo publicitaria CROM de los Costos de Iluminación (4 horas. diarias)

TERCERO: El letrero es entregado en uso exclusivo en el estado en que actualmente se encuentra.

CUARTO: Por la presente Escritura, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, viene en otorgar a la **SOCIEDAD PUBLICITARIA CROM RESPONSABILIDAD LIMITADA**, como contraprestación el uso de un terreno Ubicado en Calle Antonio Varas esquina Manuel Montt costado sur intersección con Diagonal en que se encuentra instalado letrero de 6X6 mts. de propiedad de la empresa quien acepta tal punto publicitario y hace presente las especificaciones técnicas que se adjuntan firmadas por las partes, se entienden como parte integrante de este contrato, en el cual se encuentra indicado la parte que se otorga en uso todo esto a fin de regularizar letrero existente.

QUINTO: Además las partes entienden que el uso del lugar "Calle Antonio Varas esquina Manuel Montt costado sur intersección con Diagonal en las condiciones que se encuentra", tiene importancia trascendental para el negocio de la Empresa, de Distribución de Servicios Publicitarios y mantener iluminado el lugar.

SEXTO: Se eleva la calidad de esencial de este contrato, que el letrero Ubicado en sector cruce 3 Palos, Avenida Luis Manríquez con Dr. Meza y Bombero Venegas que se da en préstamo de uso a La Municipalidad lo es para el objeto preciso de dedicarlo a Exhibir Publicidad correspondiente a los propios fines de la Municipalidad.

SÉPTIMO: las partes convienen en señalar que el servicio publicitario y uso del Letrero Monumental Iluminado de 9 x 3 mts. Ubicado en sector cruce 3 Palos, Avenida Luis Manríquez con Dr. Meza y Bombero Venegas de propiedad de Publicitaria Crom tiene un costo y que el precio de la exhibición de publicidad es idéntico a lo que la empresa tendría que pagar en derechos municipales por concepto de exhibición de publicidad en Calle Antonio Varas esquina Manuel Montt en que se encuentra instalado letrero de 6X6 mts. produciéndose entre ambas partes una compensación en el pago de derechos municipales por ese concepto.

OCTAVO: Son obligaciones de la Empresa las siguientes: pagar consumos de electricidad del letrero ubicado en sector cruce 3 Palos, Avenida Luis Manríquez con Dr. Meza y Bombero Venegas cambiar telas 4 veces al año y diseñarlas con la información proporcionada por la Municipalidad.

NOVENO: La duración de éste Préstamo de Uso será de 3 años y se renovará por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes diera aviso, a la otra, del término con una anticipación de, a lo menos, tres meses, antes del vencimiento del respectivo periodo.

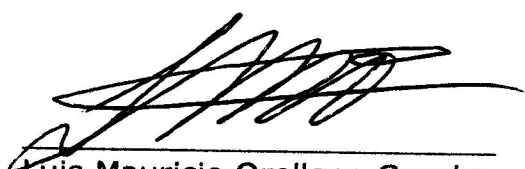
DECIMO: la Empresa estará obligado, además de lo dicho más arriba, a realizar las siguientes mejoras: Iluminar el lugar.

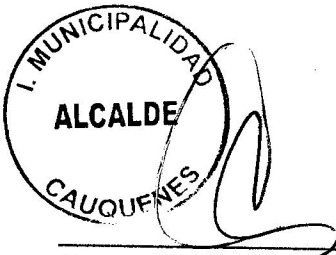
DECIMO PRIMERO: Se prohíbe realizar otras mejoras y, especialmente, cambiar la estructura, la estética y unidad arquitectónica del lugar.

DECIMO SEGUNDO: Son por cuenta exclusiva de la Empresa todos los gastos originados por el consumo de electricidad.

DECIMO TERCERO: la Empresa no podrá dar en arrendamiento el TERRENO ni ceder este contrato, a ningún título.

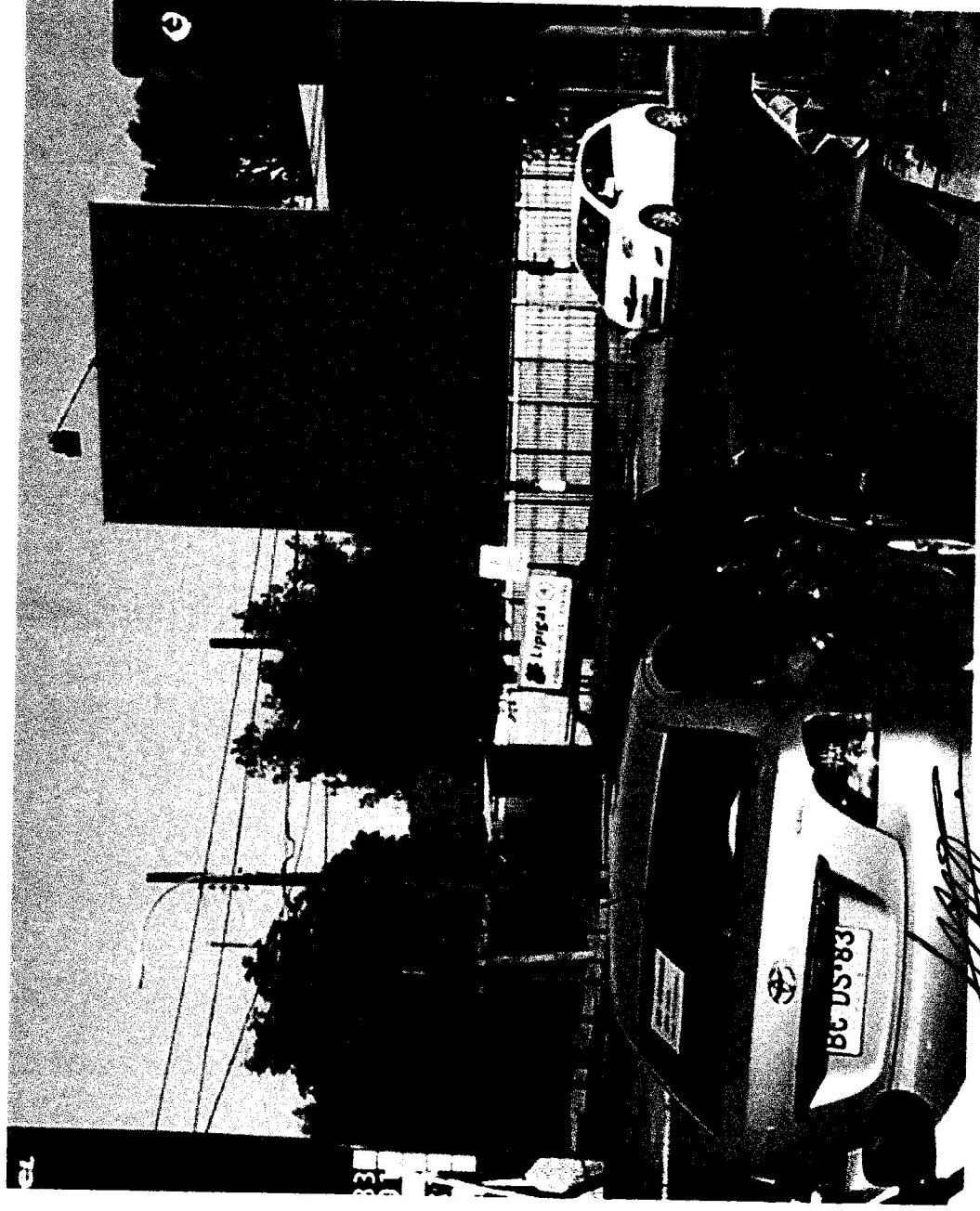
DECIMO CUARTO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes prorrogando la competencia para ante sus tribunales


Luis Mauricio Orellana Concha
Representante Legal
Sociedad Publicitaria Crom Ltda.


Juan Carlos Muñoz Rojas
Alcalde
I. Municipalidad De Cauquenes

CAUQUENES

Calle Antonio Varas con Manuel Montt intersección Diagonal



Susana Publicitaria Bom Stda.

76-623.780-0

Publicitaria

CROM

WWW.PUBLICITARIACROM.CL

LETRERO MONUMENTAL

AREA VISUAL: 6.0 x 6.0 mts.

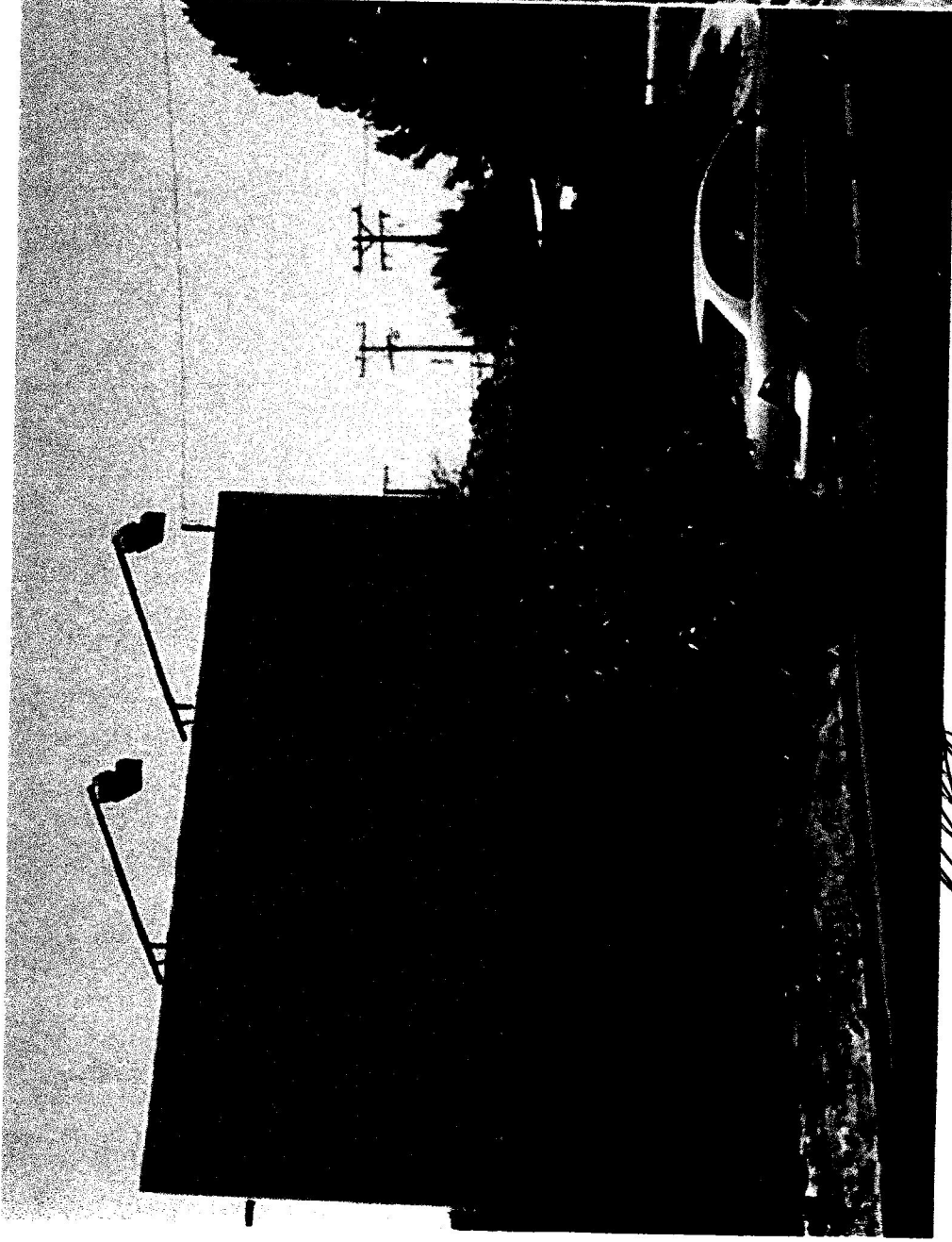
ILUMINADO CON: **Haluro Metálico**

SOPORTE GRÁFICO: **P.V.C**



CAUQUENES

Intersección Avda. Luis Manriquez con
Calle Dr. Meza y Bombero Venegas



*Sociedad Publicitaria Com Ltda.
76.623.780-0*

Publicitaria

CROM

WWW.PUBLICITARIACROM.CL

LETRERO MONUMENTAL

AREA VISUAL: 9.0 x 3.0 mts.

ILUMINADO CON: **Haluro Metálico**

SOPORTE GRÁFICO: **P.V.C**

